

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA SALA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: FANNY ELIZABETH ROBLES MARTÍNEZ

REF:

ACCIÓN DE TUTELA 2017-064

DTE:

ANA MARÍA GONZÁLEZ MORA

DDA:

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA

JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTROS

Tunja, diecisiete (17) de abril de dos mil diecisiete (2017).

La señora Ana María González Mora, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare Sala Administrativa por intermedio de su presidente Dr. Gladys Arévalo o quien haga sus veces; y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura a través de su directora Dra. Claudia M. Granados Romero o quien haga sus veces; por presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, y acceso a cargos públicos.

Vincúlese a la presente acción a la Universidad Nacional de Colombia a través de su rector Dr. Ignacio Mantilla Prada o quien haga sus veces; y a las personas que se inscribieron para participar en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Administrativo de Boyacá y Casanare mediante Acuerdo No. CSJBA13-327 de 28 de noviembre de 2013; para tal efecto, solicítese al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare Sala Administrativa; Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y la Universidad Nacional de Colombia, para que a través de la página WEB dispuesta para el citado concurso, se proceda a notificar a los interesados a fin de que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncien si lo estiman pertinente.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA SALA LABORAL

Notifíquese en debida forma a las accionadas y a los vinculados dentro de la presente acción constitucional, haciéndoles entrega de la demanda de tutela y sus anexos, para que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncien acerca de los hechos de la acción constitucional, y aporten las pruebas que pretendan hacer valer. De igual manera, notifíquese a la parte accionante. Líbrense los oficios.

Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda.

Oportunamente regrese el expediente al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANNY ELIZABETH ROBLES MARTÍNEZ

Magistrada